ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015. SESIÓN Nº 03/2015	
Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores asistentes: **Alcalde - Presidente:** - D. José Carlos Martín Cuesta **Concejales:** - D. Albano Sastre García - D. Alfonso Laguna Velasco - D. Florencio Muñoz Gómez - D. Marcos García Baeza - D. Vidal Muñoz Gómez **Ausentes:** - D. David Sancho Alonso **Secretario Interventor:** - D. Mariano Merino Muñoz	En Samboal, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación. Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. **APROBAR, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día 26 de febrero de 2015, sesión nº 01/2015, y al borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior celebrada el día 16 de marzo de 2015, sesión nº 02/2015, que han sido

distribuidas a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, quedan aprobadas el Acta de la Sesión nº 01/2015, de 26 de febrero y el acta de la Sesión nº 02/2015, de 16 de marzo, con el voto a favor unánime de los asistentes.

Segundo. **APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "HONORSE TIERRA DE PINARES", PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA LEADER 2014-2020.**

El Sr. Alcalde explica que el pasado 17 de abril de 2015 se ha recibido escrito por parte del grupo de acción local "Honorse Tierra de Pinares" en el que se solicita la adhesión de los ayuntamientos de la comarca al Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 "LEADER", para conseguir una mayor pluralidad y participación. La intención de Honorse Tierra de Pinares es ampliar su representación para ser un colectivo más amplio, plural, integrador y participativo. Lo cierto es que el Ayuntamiento de Samboal, prácticamente no ha conseguido realizar ningún proyecto en el que haya participado Honorse Tierra de Pinares, pero sí que hay que reconocer que ha repercutido muy favorablemente en la comarca.

En el escrito se pide que se nombre un representante del ayuntamiento, pero en la medida que la legislatura está a punto de terminar, sería más sensato nombrar un representante cuando se haya conformado el nuevo Ayuntamiento tras las próximas elecciones municipales de mayo de 2015.

Por todo ello, en votación ordinaria y por unanimidad de seis Concejales asistentes de los siete que conforman la Corporación, ningún voto en contra y ninguna abstención, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

Uno. Adherirse a la asociación Honorse Tierra de Pinares.

Dos. Cumplir los siguientes fines estatutarios:

1.- La Asociación pretende servir de núcleo de convergencia y representación de todas las entidades y agentes interesados en el desarrollo de la comarca y conseguir los siguientes objetivos:

a) Sensibilizar a las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatal así como a las Instituciones Europeas al objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos endógenos de la comarca para su desarrollo armónico e integral.

b) Participar en la Iniciativa del Programa "PRODER", de la Unión Europea.

c) Posibilitar entre los asociados el intercambio de experiencias

y metodologías de intervención en el ámbito del Desarrollo.

d) Participar en los programas de desarrollo que se convoquen desde las diferentes administraciones.

e) Cualquier otro objetivo que acuerde la Asamblea General.

2.- Para alcanzar dichos objetivos, la Asociación podrá desarrollar las actividades siguientes:

a) Sensibilizar al tejido social de la comarca sobre la problemática, recursos, acciones y proyectos que contribuyan a sus intereses de desarrollo integral.

b) Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, investigaciones y estudios relativos a los problemas del desarrollo de la comarca, así como editar, en su caso, todo tipo de material en soporte escrito, audiovisual o electromagnético, de carácter especializado, didáctico, meramente divulgativo.

c) Solicitar ante cualquier instancia y ejecutar en su caso la realización de cualesquiera Programas o Proyectos relativos al Desarrollo Local y Regional ya sea para realizar dentro del territorio nacional como en cualquier país extranjero.

d) Proyectar, preparar y ejecutar cuantas acciones actividades sean necesarias para conseguir una adecuada formación y puesta al día permanente de todos los colectivos vinculados al desarrollo.

e) Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas.

f) Realizar cuantas actividades puedan resultar relacionadas, antecedentes o consecuentes de las anteriores.

Tres. El representante del ayuntamiento se nombrará una vez que se haya constituido el nuevo Ayuntamiento tras la celebración de las próximas elecciones municipales de mayo de 2015.

Cuatro. Dar traslado de este Acuerdo al Grupo de Acción Local "Honorse Tierra de Pinares", para los efectos oportunos.

Tercero. APROBAR, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE USO DE FACTURA ELECTRÓNICA.

El Sr. Alcalde explica que en las actuales bases de ejecución del presupuesto, debido a la urgencia de su regulación a finales del ejercicio 2014, está recogido el uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada habilitado FACE. La potestad reglamentaria y de autoorganización es la primera de las

potestades que corresponden a la Administración local como administración pública de carácter territorial. El objeto de las mismas debe estar dentro de la esfera de competencias de las Entidades Locales y en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes. Por ello y con el propósito de dar carácter permanente al reglamento, se propone tomar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Reglamento de Uso de Factura Electrónica.

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Se somete a votación ordinaria y por unanimidad de seis Concejales asistentes de los siete que conforman la Corporación, ningún voto en contra y ninguna abstención, queda aprobado el Reglamento de Uso de Factura Electrónica.

Cuarto. **APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2015, CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El Sr. Alcalde explica que ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente debido a que la cubierta del frontón municipal se encuentra dañada, se desprenden las placas protectoras en el interior y se observa que hay goteras que conviene reparar, para el que no existe crédito en el presupuesto municipal para el año 2015, de acuerdo con los informes emitidos por Secretaría Intervención, es necesario efectuar un Crédito Extraordinario para financiar Inversiones, dicho aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio con una transferencia de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometidas. Por ello se propone tomar el siguiente **ACUERDO:**

Uno. Aprobar la modificación presupuestaria, Crédito Extraordinario, consiste en:

ALTAS EN GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES

342.619, Inversiones de reposición a realizar en infraestructuras y

bienes destinados al uso general, concretamente en instalaciones deportivas, para la reparación de la techumbre del frontón municipal cubierto. El importe de los gastos generados es de 5.000,00€

BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES

153.2.619 Inversiones de reposición a realizar en infraestructuras y bienes destinados al uso general, concretamente en pavimentación de vías públicas. La baja que se producirá en esta partida que no se encuentra comprometida es de 5.000,00€.

Dos. se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos, y de conformidad con el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Tres. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuatro. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen el art. 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cinco. El art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente

recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Se somete a votación ordinaria y por unanimidad de seis Concejales asistentes de los siete que conforman la Corporación, ningún voto en contra y ninguna abstención, queda aprobada la modificación presupuestaria 01/2015, crédito extraordinario.

Al hilo de esto, se ha pensado realizar una actividad coordinada con la escuela para que en la pared blanca del frontón se puedan realizar por los alumnos unos dibujos. El objeto de ello es que aquellos que normalmente realizan pintadas de mal gusto se inhiban de ello, a la vez que fomentar una actividad creativa para los alumnos del colegio.

Quinto. **APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN BAUDILIO.**

El Sr. Alcalde explica que como es sabido por el resto de Concejales, ha habido varias fases en la ejecución del proyecto de rehabilitación de la iglesia de Samboal. A lo largo de este periodo de obras de restauración han surgido distintas modificaciones en el proyecto inicial, por lo que es necesario tramitar la correspondiente modificación del proyecto en el que se recojan las modificaciones de las unidades de obra, así como las bajas de las partidas que correspondan y las altas de las nuevas partidas de obra que haya que ejecutarse. Todas estas cuestiones aparecen recogidas en la modificación del proyecto que ha sido redactado por Dª. Patricia de Diego Ruiz, arquitecta colegiada en Colegio Oficial de Madrid con el número 13.832. La cuantía total del proyecto es la misma y no sufre cambios. Las obras que faltan para concluir el proyecto total ascienden a 20.000€ que en los próximos días serán adjudicadas para dar fin a las obras.

El concejal Alfonso Laguna pregunta que si tiene que ser una empresa la adjudicataria, y no puede ser un albañil de la zona, a lo que es Sr. Alcalde responde que puede ser perfectamente un albañil de la zona siempre que esté dado de alta en el epígrafe adecuado. El concejal Alfonso Laguna pregunta que cuánto dinero ha tenido que aportar el ayuntamiento para la rehabilitación de la iglesia, el Sr. Alcalde responde que no tiene los datos concretos y que sacará el balance de las

cuentas de la obra de rehabilitación, pero que la aportación ha sido de muy escasa cuantía. Al hilo de esto comenta que se ha solicitado una ayuda a la Junta de Castilla y León para realizar el soterramiento del transformador y el cableado en el entorno de la iglesia, y habrá que hablar con el personal de la junta para ver si resuelven dicha subvención.

Retomando el asunto principal se somete a votación el siguiente **ACUERDO:**

1. Aprobar la modificación del contrato de Obras de Restauración de la Iglesia de San Baudilio, teniendo como alcance un presupuesto total de 324.418,19€ lo que supone un porcentaje del precio del contrato del 0%. (no se varía el presupuesto, únicamente las unidades de obra, y altas y bajas de las partidas correspondientes). Esta modificación no prevista en los pliegos ni en el anuncio de licitación se debe a la inadecuación del proyecto, o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas. Dicha modificación se limita a una variación estrictamente indispensable para responder a la causa objetiva que la haga necesaria y que no afectando a las condiciones esenciales del contrato, se considera improcedente la convocatoria de una nueva licitación por no estar incluidas en ninguno de los casos a los que se refiere el artículo 107.3 TRLCSP.
2. Disponer lo necesario, facultando la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, así como al adjudicatario del contrato para su formalización en los plazos y condiciones señalados en el artículo 156 TRLCSP, así como su remisión a todos aquellos que pudieran estar interesados.

Se procede a la votación del acuerdo resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Sexto. **APROBAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CON LA EMPRESA UTE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN 20 VPP EN SAMBOAL.**

El Sr. Alcalde explica el estado de las obras de las viviendas y

urbanización de la calle Puente de Hierro: diez de las veinte viviendas han sido acabadas y adjudicadas, y las otras diez viviendas están bastante avanzadas, entorno a un 85%. Las obras de la urbanización también se han ejecutado prácticamente en su totalidad, aproximadamente el 90%. Todas las obras ejecutadas están liquidadas y no existe ninguna cantidad pendiente de pago. En la medida que la obra no se ha ejecutado al 100% ya que el ayuntamiento ha decidido parar las obras, es necesario tomar una decisión para resolver el contrato con la empresa adjudicataria "U.T.E. CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN DE 20 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL". Por todo ello se propone tomar el siguiente **ACUERDO:**

UNO: de acuerdo con los informes obrantes en el expediente no hay saldos pertinentes a favor o en contra del contratista.

DOS: aprobar la resolución del contrato con la empresa "UTE Construcción y Urbanización de 20 viviendas de protección pública Ayuntamiento de Samboal", suscrito en fecha 20 de septiembre de 2010, por mutuo acuerdo.

TRES: de acuerdo con lo establecido en el art. 235.3 del TRLCSP, el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra es de dieciocho meses.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 236 de responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Por ello se acuerda, previo informe favorable del director facultativo, devolver la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento por importe de 87.875,52€ transcurridos dieciocho meses desde la recepción de las obras, dos de enero de dos mil catorce).

CUATRO: Se notificará a los interesados a los efectos oportunos.

Se procede a la votación del acuerdo resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los concejales, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Séptimo. **APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN TERMINACIÓN DE OBRAS EN VIVIENDAS SITUADAS EN LA CALLE PUENTE DE HIERRO, Nº 2, 6, 10, 12, 36, 42, 46, 48, 50 Y 52.**

El Sr. Alcalde informa a los concejales que a la vista del estado avanzado de construcción en que se encuentran las casas de la calle Puente de Hierro, se ha redactado el proyecto para la terminación de las mismas, que asciende a una cantidad de 168.500,78€ (sin IVA). Se habilitará la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos 152.1.682 con consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto propuesto, condicionada a la habilitación de la aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos 619. Esto quiere decir que el Ayuntamiento no debe pagar nada hasta que no se venda una casa y además no se establece plazo para la ejecución de las obras.

Las obras que faltan por acometer serían principalmente la colocación de las calderas, suelos, pintura, colocar las puertas y pequeños remates. Se han iniciado los trámites necesarios para proceder a la contratación de la obra referida, mediante procedimiento negociado sin publicidad por ser de cuantía inferior a 200.000 € y con tramitación ordinaria, debiendo el pleno, como órgano de contratación, adoptar el acuerdo oportuno.

Se abre el debate al resto de concejales, y el Concejal Alfonso Laguna comenta que no ve perspectivas de vender ninguna casa por lo que tramitar el contrato a fecha actual no le parece muy conveniente. Además señala que puede darse la circunstancia de que una persona esté interesada en comprar la casa sin terminar para acabarla a su gusto y con el constructor que él elija. A este comentario el Concejal Florencio Muñoz responde que ve complicado que una persona pueda encontrar precios más baratos para terminar la casa que lo cuesta con el presente contrato.

No habiendo más comentarios se somete a votación el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de TERMINACIÓN DE 10 VIVIENDAS EN CALLE PUENTE DE HIERRO NÚMEROS 2, 6, 10, 12, 36, 42, 46, 48, 50 Y 52 por importe de 168.500,78 euros (IVA excluido)

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria de Gastos 152.1.682 habilitándose dicha aplicación

cuando existan ingresos de la venta de dichas viviendas en la aplicación presupuestaria de Ingresos 619.

4°.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad al amparo de los arts. 171.d) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al existir un presupuesto inferior a 200.000 euros y por tramitación **ordinaria.**

5°.- Habilitar al Sr. Alcalde para que proceda a la Adjudicación del contrato y la firma del mismo.

Se procede a la votación del acuerdo resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de cinco de los seis concejales asistentes, ningún voto en contra y una abstención del Concejal Alfonso Laguna.

Octavo. SORTEO DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS MAYO 2015.

El Sr. Alcalde explica que ha de llevarse a cabo el sorteo de las mesas electorales para los próximos comicios y para ello se utilizará el programa CONOCE suministrado por la Oficina del Censo Electoral.
Se procede al sorteo de acuerdo con lo previsto en el Art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los Arts. 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los electores que a continuación se señalan:

Titulares:

Presidente: BEATRIZ GARCIA MARTIN
1° Vocal: IVAN GARCIA FERNANDEZ
2° Vocal: ROSA MARIA ALONSO FRUTOS

Suplentes:

1° de Presidente:	ANA HEREDERO YUSTE
2° de Presidente:	Mª ANGELES FERNANDEZ PAEZ
1° de 1° Vocal:	IGNACIO MUÑOZ ALONSO
2° de 1° Vocal:	Mª DEL PILAR ESTEBAN SASTRE
1° de 2° Vocal:	ROCIO DE PEDRO DE BENITO
2° de 2° Vocal:	FATIMA FERNANDEZ HERRERO

Noveno. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42

del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

N° Decreto:	Fecha:	Asunto:
15	27 de febrero de 2015	LICENCIA DE SEGREGACION FINCA C/ LAVADEROS
16	2 de marzo de 2015	ORDENACION DE PAGO a Agencia Tributaria
17	3 de febrero de 2015	ADJUDICACION APROV. RESINAS A M. DE FATIMA SILVA
18	23 de febrero de 2015	inicio expediente contrato servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas
19	23 de febrero de 2015	aprobación expediente contratación servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas
20	23 de febrero de 2015	inicio expediente contrato gestión servicio público de piscinas y local anejo
21	23 de febrero de 2015	aprobación expediente contrato gestión servicio público de piscinas y local anejo
22	9 de marzo de 2015	Autorización para canalizar suministro eléctrico C/ Ronda
23	10 de marzo de 2015	EXENCION IMPUESTO VEHICULO FUENCISLA ALVARO
24	12 de marzo de 2015	Reconocimiento de gastos
25	12 de marzo de 2015	Ordenación de pagos.
26	16 de marzo de 2015	SOLICITUD SUBV. MEJORAS INFRAEST TURISITICAS
27	19 de marzo de 2015	licencia ambiental explotación porcina ELADIO HERNANDEZ
28	19 de marzo de 2015	LICENCIA OBRA EXPLOTACIÓN PORCINA ELADIO HERNANDEZ
29	20 de marzo de 2015	aprobación bases y convocatoria contratación 1 persona por subvención concedida por ECYL
30	23 de marzo de 2015	asistencia jurídica letrado Diputación de Segovia
31	23 de marzo de 2015	Aprobación de expediente y pliegos cerramiento de jardines en Narros.
32	31 de marzo de 2015	Aprobación de expediente y pliegos asfaltado de calles
33	6 de abril de 2015	Contrato de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
34	13 de abril de 2015	Ordenación de pagos.
35	15 de abril de 2015	Reconocimiento de gastos
36	17 de abril de 2015	Adjudicación del Contrato Mantenimiento Instalaciones Eléctricas

El pleno se da por enterado.

Décimo. MOCIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS.

No hay mociones ni escritos presentados.

Undécimo. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

1. de la adjudicación del contrato de gestión servicio público de piscinas informa que el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa renunció a la adjudicación ya que se equivocó a la hora de hacer la oferta. Por ello se procedió a adjudicar el contrato a la siguiente oferta, que es a favor de Mª del Pilar Zancajo Moreta, que ha firmado el pasado viernes. El Concejal Alfonso Laguna pregunta si se ha modificado el pliego, a lo que el Sr. Alcalde responde que no, que los pliegos son los que se aprobaron en su día, y que posteriormente ratificó el pleno. La adjudicataria se quejaba de la limpieza del vaso de la piscina pero estaba recogido en el pliego que lo debía de hacer el adjudicatario.
2. de la concesión de una subvención por el ECyL para la contratación de un trabajador desempleado por un periodo de seis meses a media jornada, se ha tramitado el proceso selectivo, enviando en primer lugar la oferta de empleo público al ECyL de Cuéllar, que nos enviaron a cuatro personas que reunían los requisitos de la contratación (parados de más de 45 años de larga duración, y jóvenes parados). Se redactaron las bases para el proceso selectivo con el baremo de méritos y resultó elegido un vecino de Narros de Cuéllar. En los próximos días se realizará el contrato para que empiece a trabajar.
3. del contrato de obras de asfaltado de calles para los planes provinciales se informa que el pasado martes terminó el plazo para presentar proposiciones, y se han presentado cuatro empresas. La empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa se valora como una oferta desproporcionada o con valores anormales, por lo que se le ha requerido que justifique la oferta presentada. Además de esto se ha observado que hay un error en la memoria redactada por el arquitecto municipal ya que la capa de asfaltado

es muy fina y puede dar problemas. El Concejal Florencio Muñoz pregunta si es necesario modificar el proyecto inicial para que lo que se haga quede bien, a lo que se responde que no se puede, en todo caso será necesario adaptarlo para que queden bien las calles, aunque sea necesario disminuir los metros de calle oportunos para que la capa de asfalto sea más gruesa.

4. de las obras de los jardines en Narros de Cuéllar se han sacado a licitación, siendo el último día para presentar proposiciones el día 4 de mayo. Hasta ahora se ha presentado una proposición.

Duodécimo. **ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

No hay asuntos de urgencia.

Decimotercero. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Concejal Alfonso Laguna se pregunta quién es el adjudicatario del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas, a lo que se responde que se presentaron cuatro propuestas y resultó adjudicatario Instalaciones Eléctricas IRESIS, la empresa que fue adjudicataria en el contrato anterior.

El mismo Concejal ruega que se ponga al menos otro contenedor de plástico, ya que la gente no separa este tipo de residuos porque no hay contenedores suficientes. El Sr. Alcalde está de acuerdo con el ruego y comenta al respecto que en las reuniones de la Mancomunidad siempre se solicitan pero el servicio se presta por número de habitantes y a Samboal le corresponde uno, al igual que a Narros de Cuéllar. El Concejal Marcos García comenta que si pones un contenedor más lo tienes que pagar tú y además se cargan también los costes de la recogida, y te cobran lo mismo si el contenedor está lleno o se encuentra a la mitad. El Concejal Albano Sastre comenta que es un problema porque cuando llevas el plástico y ves que el contenedor está lleno al final lo echas en el contenedor de los residuos.

Por el Concejal Albano Sastre se pregunta que si se sabe algo de cuándo van a arreglar la iglesia de Narros de Cuéllar, a lo que el Concejal Vidal Muñoz responde que según conversación con la sección de patrimonio del Obispado de Segovia, se están fabricando los ladrillos para proceder a su reparación.

Por el mismo Concejal se pregunta si se sabe algo de lo de la sentencia del TSJ del incendio de la escombrera, a lo que se responde por el

Secretario Interventor, que lo es de la Mancomunidad Vega Pinares que la Asamblea de Concejales decidió hacer un pago aplazado a quince años del principal de la multa (sin intereses) y que la otra parte no lo aceptó, por lo que se está a la espera de lo que decida la Juez.

Por el Concejal Vidal Muñoz se pregunta cuándo van a arreglar la carretera a Fuente el Olmo de Iscar, a lo que el Sr. Alcalde responde que el lunes después de pascua iban a venir, cosa que no han hecho, y no ha vuelto a llamar.

No hay más ruegos ni preguntas.

El Sr. Alcalde quiere expresar a todos los Concejales, vista que es la última sesión ordinaria de la legislatura, que a pesar de que han sido cuatro años complicados, le ha gustado trabajar con todos ellos y agradece su trabajo y voluntad prestada para resolver los asuntos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V° B°

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL (Segovia)

Fdo. D. José Carlos Martín Cuesta

El Secretario-Interventor

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO - SAMBOAL (Segovia) -

Fdo: Mariano Merino Muñoz